



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Martes 24 de Septiembre de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 77*

# CONTENIDO

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LAS MINUTAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL..... 5

## AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 141/2023-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	8
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	11
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	11
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del lote 2 número 2, manzana III, ubicado en Calle Río Balsas, del Fraccionamiento Linda Vista en Quechultenango, Guerrero.	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 82/2022-II, relativo al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Adquisitiva), promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	12
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Adolfo Cienfuegos y Camus esquina con la Calle Prolongación Insurgentes fracción número 4 del Barrio El Santuario en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	13

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del lote de terreno, ubicado en el paraje denominado Miquetepec, en la Localidad de Chiepetepec, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	13
Primera publicación de edicto exp. No. 81/2019-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Primera publicación de edicto exp. No. 79/2018-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 23/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	16

# PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LAS MINUTAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Cuarta Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de septiembre del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para Atender las Minutas de Reformas, Adiciones y Derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial, en los siguientes términos:

“Que con fecha dos de junio del año dos mil veinticuatro, en nuestro estado como en el resto del país se celebraron elecciones constitucionales para renovar a la Presidencia de la Republica, Senadores, Diputados Federales, Locales y Ayuntamientos.

Que conforme lo establecido el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2024, se tomo protesta a las diputadas y diputados electos, quedando formalmente instalada la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica que nos rige, se establecen entre otros los plazos, tiempos y modos de organizar las funciones y actividades del Poder Legislativo como lo es la constitución de los grupos y representaciones parlamentarias (primera semana), integración de comisiones y comités ordinarios los primeros quince días del primer año de ejercicio Constitucional.

Atento a lo anterior, y dado que actualmente en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, las fuerzas políticas que convergen al interior nos encontramos en la etapa de lograr los consensos y acuerdos necesarios para la constitución de los órganos administrativos y técnicos para el buen desempeño del Congreso, no existe la Comisión Ordinaria que atiendan los asuntos que revisten especial importancia y transcendencia para la vida democrática, económica y social, por lo que se hace necesario la conformación de una Comisión Especial de carácter Transitoria.

Que como es de conocimiento general, actualmente se encuentra el proceso de modificación a la Constitución Política Federal en materia de Reforma del Poder Judicial, en este sentido, este Poder Legislativo, no puede verse omiso ante su facultad Constitucional, en el proceso de Reforma a nuestro máximo ordenamiento.

Dentro de la vida parlamentaria de este Honorable Congreso, se encuentra previsto el funcionamiento de Comisiones Especiales para atender asuntos de importancia para la vida Institucional, las cuales son integradas de manera plural, conformadas atendiendo lo establecido por el artículo 164 en correlación con el artículo 177 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, integradas por un presidente y un secretario y tres vocales, las cuales son dotadas de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor y las que esta Soberanía Popular establezca, de ahí que por la importancia de este asunto, se Considere la creación de una Comisión Especial del honorable congreso del estado, para atender la Minuta de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma al Poder Judicial, en razón de que hasta la fecha no se han integrado las comisiones ordinarias respectivas.

Que para el efecto de dicha Comisión Especial cumpla con la encomienda para la cual se crea, se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y a la de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, para que otorguen todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de septiembre del 2024, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LAS MINUTAS DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado, para atender la Minuta de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.

Dicha Comisión Especial se extinguirá al cumplir el objeto de su creación.

Para atender las atribuciones y facultades que le sean encomendadas, se atendera lo establecido en la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La comisión estará integrada por las y los ciudadanos diputados:

**PRESIDENTE:** DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA  
**SECRETARIO:** DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
**VOCALES:** DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ  
DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión Especial que se crea, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Guerrero, y

II. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y a la de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, otorgar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese a las y los Diputados Integrantes de la Comisión Especial y tómeselos la protesta de Ley respectiva.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su Aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y desele la más amplia difusión para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**JESÚS PARRA GARCÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ.**  
Rúbrica.

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

## EDICTO

En los autos del expediente número 141/2023-I, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVINO PÉREZ PÉREZ, JAIME PÉREZ PÉREZ e ILDEFONSO BAÑOS LÓPEZ, en contra de LA SUCESIÓN DE MARGARITA AVILA SANCHEZ; el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó los siguientes autos:

“Auto de radicación. Zihuatanejo, Guerrero; siete de noviembre del dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito de Ildefonso Baños López, Jaime y Silvino de apellidos Pérez, quienes promueven por su propio derecho, atento a su contenido, por medio del cual, con los documentos y copias simples que acompaña, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de terminación del contrato de comodato y otorgamiento y firma de escritura, que indica en su escrito de cuenta, demanda de la sucesión de Margarita Ávila Sánchez, quien se hacía llamar Margarita Ávila de Baños, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 9º fracción I y II, 232, 233, 242 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se admite a trámite la presente demanda, en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado, bajo el número 141/2023-I, que es el que por orden legalmente le corresponde.

Consecuentemente, con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la sucesión de Margarita Ávila Sánchez, quien se hacía llamar Margarita Ávila de Baños, en consecuencia, para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzca contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se le tendrá por presumiblemente admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de igual forma deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la prevista por la fracción V del artículo 257 del ordenamiento legal invocado.

Ahora bien y tomando en cuenta que los actores manifiestan que desconocen el domicilio de la sucesión que represente a la demandada, previo a ordenar su emplazamiento, se ordena agotar el procedimiento de búsqueda de domicilio administrativo, por ello, gírese oficio al vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva del distrito electoral federal de este municipio, al director de gobernación, de desarrollo urbano, de tesorería, todos de este municipio, así como al director de teléfonos de México para que informe si dentro de sus archivos existe algún antecedente respecto de alguna sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de la citada demandada, de la misma forma se ordena girar oficio a la titular del juzgado segundo de primera instancia en materia civil, familiar y de oralidad

mercantil para efecto de que informe si dentro de sus archivos se encuentra un juicio sucesorio intestamentario o testamentario respecto de Margarita Ávila Sánchez, quien también se hacía llamar Margarita Ávila de Baños, a partir del año site de junio del dos mil veintiuno a la fecha, información que también deberá realizarse en los libros de este juzgado.

Con fundamento en el artículo 237 fracción III, del código de la materia se ordena girar atento oficio a la delegada del registro público de la propiedad de esta ciudad a fin de que realice la inscripción preventiva de la presente demanda en el folio de derechos legales con el número 2739 de este distrito judicial, para que se conozca esta circunstancia de que el bien inmueble motivo de controversia se encuentra sujeto a litigio para que se abstenga de realizar cualquier movimiento de translación, enajenación o gravamen, hasta en tanto se resuelva la presente controversia. Por otra parte, se tiene al accionante, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, a la vez por designados como sus abogados patronos a las personas que refiere, en términos del artículo 94, 95 y 150 del código procesal civil en vigor. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Primero de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado Pedro Damián Sánchez, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy Fe". Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

"Zihuatanejo, Guerrero, a siete de agosto del dos mil veinticuatro.

Analizado el escrito signado por el licenciado Celso Callejas Montoya, atento a su contenido, como lo solicita, tomando en cuenta que ya fue agotada la búsqueda administrativa de la demandada sin obtener resultados positivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 fracción II, del código procesal civil en vigor, se ordena emplazar a juicio a la sucesión de Margarita Ávila Sánchez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en el periódico el despertar de la costa, así como la página web del poder judicial del estado, en el entendido que contara con un término de treinta días para que comparezca quien represente sus intereses a las instalaciones de este juzgado a recibir las copias de traslado y posterior a ello un término de nueve días para realizar su contestación. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Primero de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado PEDRO DAMIAN SÁNCHEZ, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy Fe". Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 19 de Agosto del 2024.

**A T E N T A M E N T E.**

**LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA GUERRERO.**

**LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.**

Rúbrica.

## AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORG, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,742, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, LA SEÑORA SONIA AGUILERA OZUNA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA RESPECTIVAMENTE, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOSTENA OZUNA NAMBO, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO Y EL ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 30 DÍAS DE AGOSTO DEL 2024.

ATENTAMENTE.

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORG.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

05 de Septiembre del 2024

Por escritura pública número 24281 (veinticuatro mil doscientos ochenta y uno) volumen setecientos cincuenta y tres, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, la señora OLGA ESTÉVEZ HIPÓLITO, instituida como única y universal heredera y acepta la herencia que en su favor hicieran los señores LUCILA HIPÓLITO CASTILLO y ELEUTERIO ESTÉVEZ VARGAS, acepta el cargo de albacea que en su favor hiciera el de cujus, en los términos consignados en el propio testamento, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículos 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Agosto 31 de 2024.

Que por escritura número 24,276 (veinticuatro mil doscientos setenta y seis) de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, la señora FABIOLA BERENICE HUATO CASTRO, acepta la herencia y el cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CASTRO VALERIANO, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del Estado de Guerrero.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. ANDRES ENRIQUE ROMÁN PINTOS.  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 18,269 de fecha 05 de septiembre de 2024, la señorita BEATRIZ OCHOA MACEDO, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor MARIO RAYMUNDO OCHOA MARTÍNEZ; Así mismo la señorita BEATRIZ OCHOA MACEDO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Septiembre de 2024.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.  
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

---

El C. Tobías Molina Pancho, solicita la inscripción por vez primera, el lote número 2, manzana III, ubicado en calle Río Balsas, del Fraccionamiento Linda Vista en Quechultenango, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 20.00 mts., y colinda con lote número 3.  
Al Sur: Mide en 20.00 mts., y colinda con lote número 1..  
Al Oriente: Mide en 10.00 mts., y colinda con el H. Ayuntamiento Municipal.  
Al Poniente: Mide en 10.00 mts., y colinda con calle Río Balsas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 23 de Agosto de 2024.

ATENTAMENTE.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”.

LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.

DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En los autos del expediente número 82/2022-II, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), promovido por RIGOBERTO VALENCIA BRACAMONTES, en contra de URSULA DUARTE DE ABURTO; el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha cuatro de octubre del dos mil veintitrés, ordenó el emplazamiento a juicio a la demandada URSULA DUARTE DE ABURTO, por medio de la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro Periódico local de mayor circulación en esta ciudad, como lo es el Despertar de la Costa; lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, a quien se le concede un término de veintiún días hábiles, para que se presente ante la Segunda Secretaría de Acuerdos, a recibir las copias de traslado, y dentro del término de nueve días dé contestación a la demanda, que de no hacerlo se le hará efectivo el apercibimiento, decretado en el auto de radicación, de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, de que se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a excepción de la que establece el Código Adjetivo Civil, que deben de practicarse en el domicilio en que sea emplazado a juicio, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado”. Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Zihuatanejo de Azueta, Gro., 25 de Abril del 2024.

**A T E N T A M E N T E.**

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA GUERRERO.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

3-2

---

## **EXTRACTO**

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. Isidra Hernández Abraján, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio urbano, ubicado en la calle Adolfo Cienfuegos y Camus esquina con la calle Prolongación Insurgentes fracción número 4 del Barrio el Santuario en Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 30.30 mts., y colinda con Carmen Abraján Flores.

Al Sur: Mide en 30.00 mts., y colinda con calle Prolongación Insurgentes.

Al Oriente: Mide en 10.25 mts., y colinda con la fracción número 3.

Al Poniente: Mide en 9.50 mts., y colinda con calle Adolfo Cienfuegos y Camus.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

"TRANSFORMANDO GUERRERO"

LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.

DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica.

2-1

---

## **EXTRACTO**

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. Juan Villa Esperán, solicita la inscripción por vez primera del lote de terreno, ubicado en paraje denominado Miquitepec, en la Localidad de Chiepetepec, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 551.00 mts., y colinda con terreno de Agustín Francisco.

Al Sur: Mide en 658.00 mts., y colinda con los terrenos de Pedro de la Fuente y Ángel de la Fuente, hermanos.

Al Oriente: Mide en 628.00 mts., y colinda con terrenos de Hilario Martínez Barranca de por medio hasta llegar a un voladero de tepetate.

Al Poniente: Mide en 424.00 mts., y colinda con terrenos de Pedro de la Fuente.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 31 de Mayo de 2024.

ATENTAMENTE.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 81/2019-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, actual cesionaria María Luisa Segura Vázquez, en contra de Nayeli Guerrero Sotelo, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del veintiocho de agosto del presente año, señaló las once horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como Departamento marcado con el número 1, del Edificio H, ubicado en el Condominio 25, en la Calle Emperador Jorge Sexto, en el Conjunto Condominal La Marquesa IV, Segunda Etapa, carretera la Poza Llano Largo, número 97 de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero,, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 49.15 M2; al Norte: en nueve metros doscientos cincuenta milímetros, colinda con el Departamento número Dos del Edificio O, al Sur: en nueve metros doscientos cincuenta milímetros, colinda con el Departamento número Dos del Edificio H, al Este: en cinco metros setecientos setenta y cinco milímetros, colinda con propiedad privada, al Oeste: en cinco metros setecientos setenta y cinco milímetros, colinda con área común del condominio (jardín), abajo: con losa cimentación y arriba: con Departamento número tres del Edificio H; indiviso: de 1.9231% (uno punto nueve mil doscientos treinta y uno por ciento). Sirviendo de base la cantidad de \$404,840.00 (cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), valor

pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 02 de Septiembre de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 79/2018-3, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RUBI ROQUE MORALES, LA LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO DOCE, DE LA MANZANA OCHENTA Y SIETE, DE LA COLONIA SANTA CRUZ Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 466.70 M2. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN UN METRO SETENTA Y SIETE CENTIMETROS Y DIECIOCHO METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON LOTE NUMERO NUEVE; AL NORESTE EN QUINCE METROS UN CENTIMETRO, CON LOTE NUMERO DOCE -A Y CATORCE METROS SEIS CENTIMETROS CON LOTE NUMERO DOCE -B, Y TREINTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO NUEVE. AL SURESTE, EN NUEVE METROS DIEZ CENTIMETROS, CON LOTE NUMERO DOCE-B Y DIEZ METROS CUARENTA CENTIMETROS CON AVENIDA VICENTE GUERRERO. AL SUROESTE, EN TREINTA Y UN METROS CON LOTE NUMERO DOCE, SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.  
Rúbrica.

2-1

# EDICTO

C. VÍCTOR JORRÍN ARIZMENDI.  
PRESENTE.

El ciudadano Licenciado Alejandro Hernández Leyva, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 23/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovida por la sucesión testamentaria a bienes de Javier Ramírez Catalán, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil veinticuatro, para llevar a cabo la diligencia de apeo o deslinde en el predio rústico denominado "Palo Dulce", ubicado al Sur de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; asimismo, ordenó citar a los colindantes para que comparezcan a dicha diligencia en la fecha y hora señalada, exhiban título de propiedad y designen perito si lo consideran necesario; del mismo modo, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio particular del colindante Víctor Jorrín Arizmendi, colindante por el lado sureste del predio a deslindar, ordenó citarlo a dicha diligencia por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días naturales, por medio del "Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Guerrero" y en el diario "El Sol de Chilpancingo", que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en la página WEB del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y en los lugares públicos de costumbre, es decir, estrados de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, estrados de la Administración Estatal y Estrados de este Juzgado. Haciéndoles saber a todos los colindantes que la diligencia no se suspenderá por virtud de simples observaciones, sino en el caso de que alguna persona colindante en el acto de la diligencia presente documento debidamente registrado que pruebe que el inmueble que se trata de deslindar es de su propiedad.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LIC. CLAUDIA JANINA RAMÍREZ POLANCO.

Rúbrica.

3-1



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

Dirección General del Periódico Oficial

